

BUIN, 28 NOV. 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4426 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 15.269**, de fecha 21 de octubre de 2024, ingresada por Nivaldo Flores Navarro, Director del Depto. de Gestión Cultural Educativa de la Corporación de Desarrollo Social de Buin, quien solicita autorización para ocupar la Plaza de Armas el día 30 de noviembre de 2024.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), de fecha 23 de octubre de 2024, para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorízase la realización del **Encuentro Escolar de las Artes y las Culturas**, a desarrollarse el día **30 de noviembre de 2024** desde las 09:00 a 19:30 horas, en la Plaza de Armas; según lo informado Nivaldo Flores Navarro, Director del Depto. de Gestión Cultural Educativa de la Corporación de Desarrollo Social de Buin.

2.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. HSS.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU